MEMORANDO

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2026

Cod. 100

PARA: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
ALCALDE LOCAL SANTA FE

DE: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: **Alerta sobre presuntos sobrecostos en el proceso de selección No. FDLSF-LP-002-2026 adelantado por la Alcaldía Local- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.**

Respetado Diego,

Cordial saludo. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 3 de la Resolución No. 1168 de 2024, corresponde a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

"(…)

1. *Articular y analizar la información contractual existente en las diferentes Alcaldías Locales, de acuerdo con los lineamientos dados por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno.*

2. *Requerir y/o solicitar información a las Alcaldías Locales en relación con la información analizada, cuando a criterio de la Unidad sea necesario para aclarar y/o complementar algún aspecto.*

3. *Generar recomendaciones, pautas y/o lineamientos para la buena gestión administrativa de las Alcaldías Locales.*

4. *Asesorar o asistir al/la Secretario (a) Distrital de Gobierno en la formulación de acciones, alertas tempranas, planes y/o recomendaciones en torno a la información analizada en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. (…)"* (Cursiva por fuera del texto original)

En atención a lo anterior, en el marco de la revisión preliminar del proceso de selección No. FDLSF-LP-002-2026 cuyo objeto corresponde a *"Contratar la prestación de servicios para la ejecución del programa de protección y bienestar animal en la localidad de Santa Fe, a través del desarrollo de jornadas de esterilización y atención de urgencias veterinarias y acciones que fomenten la protección animal"* se identificó en el estudio del sector que para la estructuración del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a los proveedores del sector. Sin embargo, las cotizaciones referidas, no reposan en los documentos del proceso publicados Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Adicionalmente, tras la revisión se identificaron aspectos que podrían configurarse como presuntos sobrecostos en ciertos ítems, teniendo en cuenta los valores analizados en el estudio de mercado y el planteamiento de la necesidad desarrollada en el anexo técnico.

En esa línea, se realizó una revisión técnico-económica del análisis del sector, el estudio de mercado y el anexo técnico del proceso, verificando la relación entre las especificaciones solicitadas, la cantidad requerida, la unidad de medida y los valores referenciados.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó una validación con referencias de mercado disponibles públicamente, con el propósito de contextualizar los valores frente a la oferta existente. Este contraste no constituye un estudio de mercado independiente, sino un insumo complementario para la valoración preliminar de la razonabilidad de los precios, encontrando lo siguiente:

1. Sobre el ítem 110

"PROCEDIMIENTOS VARIOS, BAÑO COSMÉTICO

PROCEDIMIENTOS VARIOS: Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de documentación en formato físico" (Cursiva por fuera del texto original)

Respecto de este ítem, se identificó que la descripción incluida, no permite establecer si lo que se requiere es un baño cosmético o un procedimiento médico dada la ambigüedad de requerimientos como medicamentos, quirófano y anestesia, entre otros.

Así mismo, el análisis permitió identificar que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, estableció un valor unitario IVA incluido de $191,426. No obstante, al realizar una revisión en el mercado se observó que el valor de un baño cosmético en mascotas gigantes asciende aproximadamente a $140.000.

2. Sobre el ítem 111

"PROCEDIMIENTOS VARIOS, BAÑO TERAPÉUTICO

Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de documentación en formato físico" (Cursiva por fuera del texto original)

Respecto de este ítem, se identificó una circunstancia similar a la descrita anteriormente, esto es que la descripción incluida, no permite establecer si lo que se requiere es un baño terapéutico o un procedimiento médico dada la ambigüedad de requerimientos como medicamentos, quirófano y anestesia, entre otros.

En tal sentido y tras el análisis realizado, se observó que el valor del baño terapéutico en el estudio de mercado estructurado por la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe alcanza un valor unitario IVA incluido de $290.610. Sin embargo, al realizar una revisión en el mercado se observa que el valor de un baño de características similares en mascotas gigantes asciende aproximadamente a $ 160.000.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se sugiere:

1. Publicar las cotizaciones empleadas para efectuar el estudio de mercado.

2. Realizar una revisión de los documentos precontractuales del proceso con el fin de validar las condiciones técnicas allí definidas.

3. Verificar la correspondencia entre las especificaciones técnicas, la cantidad, la unidad de medida y los valores unitarios establecidos.

4. Realizar una revisión técnico-económica de cada uno de los ítems del estudio de mercado analizando la coherencia de los valores establecidos, se aclara que el

análisis hace parte de una muestra del total de los ítems contemplados en el proceso en comento.

5. Ampliar las medidas estadísticas utilizadas en el estudio de mercado, contemplando valores atípicos de la muestra.

6. Analizar la pertinencia de ampliar la información del análisis de la demanda utilizando valores del comportamiento histórico tanto de la Alcaldía como de otras entidades que han contratado bienes y servicios con condiciones iguales que permitan tomar de referencia los valores y ampliar la muestra analizada.

7. Evaluar la pertinencia de solicitar aclaraciones o soportes adicionales a las cotizaciones presentadas por los proveedores.

El presente documento tiene como finalidad poner en conocimiento esta alerta preliminar para que se adelanten las verificaciones correspondientes dentro del marco de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

De acuerdo con lo expuesto, desde la Unidad de Transparencia solicitamos su asistencia en un espacio que se adelantará el próximo 18 de agosto de 2026, con el objetivo de conocer el detalle de los puntos enunciados y validar la pertinencia de ajustes en caso de requerirse.

En tal sentido, una vez efectuada dicha reunión, la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe contará con tres (3) días hábiles para dar respuesta por escrito a cada una de las inquietudes planteadas durante la jornada.

Sinceramente,

John F. Silva T.

JOHN FREDY SILVA TENORIO
Unidad de Transparencia
Secretaría Distrital de Gobierno

Elaboró: Adriana Marín Marín – Contratista -SDG.

Revisó: Cristian Hernández - Contratista - SDG.
Diana Paola Angarita – Contratista SDG

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265320011913
Fecha: 25-08-2026
20265320011913

MEMORANDO

(532)

PARA: **JOHN FREDY SILVA TENORIO**
Unidad de Transparencia
Secretaría Distrital de Gobierno

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe

ASUNTO: Respuesta Memorando con Radicado Orfeo No. 20261000298243

Apreciado Dr. John,

En repuesta al memorando con radicado Orfeo No. 20261000298243 remitido por la Unidad de Transparencia, remito el Informe de Denuncias y Retroalimentación (IDER), diligenciado de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión adelantada el 20 de agosto de 2026.

Sin otro particular,

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe

Anexos: Radicado Orfeo 20261000298243
Informe de denuncias y retroalimentación (IDER) – FDLSF-LP-002-2026

Proyectó: Mercy Angelica Mancipe L – G.I.
Revisó: Margarita Rico Pinto - G.I.
Revisó: John Jairo López Gavilán – G.I.
Revisó: Royer Alexander Olaya Torres – G.G.
Aprobó: Yojana Reyes – G.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

INFORME DE DENUNCIAS Y RETROALIMENTACIÓN (IDER)		
Denunciante:	Unidad de Transparencia	
Presunto denunciado:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.	
Fecha de la presunta denuncia:	Retroalimentación 14 de agosto de 2026	
Canal de comunicación de la presunta denuncia:	Correo Electrónico	
Fecha de los hechos de la presunta denuncia:	14 de agosto de 2026	
La presunta denuncia se refiere a un tema contractual:	SI (X)	NO (Marque una X)
En dado caso que la presunta denuncia tenga que ver con un asunto contractual, a continuación, diligencie los siguientes campos.		
Objeto del contrato y/o convenio:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL	
Plazo del contrato y/o convenio:	OCHO (08) MESES	
Valor del contrato y/o convenio:	$678.366.133	
Nombre del contratista y/o asociado: (En dado caso en que se refiera a estructuras plurales, indiqué las personas naturales y/o jurídicas que la conforman)	El proceso se encuentra en etapa precontractual en la Plataforma SECOP II (en proyecto de pliegos)	
Estado a la fecha: (en proceso de selección, celebrado, ejecutado y/o liquidado)	Proyecto de pliegos	
Enlace de consulta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10664806&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Expliqué los hechos que motivan la presunta denuncia:	Presuntos sobrecostos en 2 de los 261 ítems correspondientes a la Estructura de Costos del proceso FDLSF-LP-002-2026, alertados por la Unidad de transparencia.	
Expliqué las presuntas normas infringidas:	En el marco de la retroalimentación realizada por la Unidad de transparencia se podrían ver infringidas principalmente estas normas y principios. **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública:** Especialmente los principios de:	

	- **Transparencia** - **Economía** - **Responsabilidad** - **Selección objetiva** **Ley 1150 de 2007:** La cual refuerza el deber de selección objetiva, planeación, eficiencia y adecuada estructuración de los procesos de contratación. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto que Regula la planeación contractual, los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y justificación de precios. **Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción** **Ley 2195 de 2022:** Fortalece los mecanismos de transparencia, prevención de corrupción y debida diligencia en la gestión pública. *"Se efectuó una validación con referencias de mercado disponibles públicamente, con el propósito de contextualizar los valores frente a la oferta existente. Este contraste no constituye un estudio de mercado independiente, sino un insumo complementario para la valoración preliminar de la razonabilidad de los precios, encontrando lo siguiente:* - *Sobre el ítem 110 "PROCEDIMIENTOS VARIOS, BAÑO COSMÉTICO PROCEDIMIENTOS VARIOS: Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de documentación en formato físico" (Cursiva por fuera del texto original) Respecto de este ítem, se identificó que la descripción incluida, no permite establecer si lo que se requiere es un baño cosmético o un procedimiento médico dada la ambigüedad de requerimientos como medicamentos, quirófano y anestesia, entre otros.* *Así mismo, el análisis permitió identificar que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, estableció un valor unitario IVA incluido de $191,426. No obstante, al realizar una revisión en el mercado se observó que el valor de un baño cosmético en mascotas gigantes asciende aproximadamente a $140.000.*

	- *Sobre el ítem 111 "PROCEDIMIENTOS VARIOS, BAÑO TERAPÉUTICO Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de documentación en formato físico" (Cursiva por fuera del texto original) Respecto de este ítem, se identificó una circunstancia similar a la descrita anteriormente, esto es que la descripción incluida, no permite establecer si lo que se requiere es un baño terapéutico o un procedimiento médico dada la ambigüedad de requerimientos como medicamentos, quirófano y anestesia, entre otros. En tal sentido y tras el análisis realizado, se observó que el valor del baño terapéutico en el estudio de mercado estructurado por la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe alcanza un valor unitario IVA incluido de $290.610. Sin embargo, al realizar una revisión en el mercado se observa que el valor de un baño de características similares en mascotas gigantes asciende aproximadamente a $ 160.000."*

ALCALDÍA LOCAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Con relación a lo indicado en el Memorando 20261000298243, respecto a Alerta sobre presuntos sobrecostos en el proceso de selección No. FDLSF-LP-002-2026 adelantado por la Alcaldía Local- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, informó que:

En el procedimiento de Estudio de Mercado para la vigencia 2026, en la etapa de alistamiento se realizaron las siguientes actividades:

a) Identificación de los ítems del estudio de mercado 2025.
b) Depuración por parte del equipo de PYBA de la Alcaldía local, buscando e identificando aquellos insumos, procedimientos y medicamentos que no se requieren para la formulación 2026.
c) De la depuración pasamos de 293 ítems a 284, donde se ajustaron unidades de medidas.
d) Se dio aplicación a lo indicado en la Resolución 021 del 15 de mayo de 2026 por medio del cual se adopta la metodología de normalización estadística para la generación de la canasta de precios implementada en los procesos contractuales de la Alcaldía Local de Santa Fe"

En respuesta a los requerimientos por la Unidad de Transparencia se indica lo siguiente:

1. Publicar las cotizaciones empleadas para efectuar el estudio de mercado.

Respuesta: Informo que para los procesos contractuales a partir de la Resolución 021 del 15 de mayo de 2026, se generó la Canasta de Precios 2026 de la Alcaldía Local de Santa Fe y junto con esta, los estudios de mercado que alimentan y soportan los precios unitarios de la canasta de precios en sus diferentes versiones, los cuales reposan en repositorio del área de Planeación y del Despacho de la Alcaldía Local de Santa Fe, en esta se encuentran consolidadas las más de 25 categorías transversales que los formuladores consultan y extraen para los diferentes procesos de formulación.

En concordancia, indico que en el proceso FDLSF-LP-002-2026, fue publicada la Canasta de Precios que soporta los precios unitarios de la Estructura de Costos y Formato de Oferta Económica, sin embargo y en virtud de la observación, el equipo estructurador, técnico y de costos procederá a extraer las cotizaciones de cada uno de los ítems que hacen parte de la estructura de costos de este proceso y consolidara las cotizaciones para correspondiente publicación en la etapa de Pliegos Definitivos del proceso.

2. Realizar una revisión de los documentos precontractuales del proceso con el fin de validar las condiciones técnicas allí definidas.

Respuesta: De conformidad con la etapa en la que actualmente se encuentra el proceso, esto es, proyecto de pliegos, y atendiendo la alerta allegada por la Unidad de Transparencia, la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, a través del equipo formulador y en articulación con el equipo jurídico, adelantó la revisión integral de los documentos precontractuales, con el fin de validar las condiciones técnicas definidas, la consistencia de las especificaciones, la razonabilidad de los valores y la coherencia de la estructura de costos. Así mismo, la Entidad validó si se presentaron observaciones a corte 23 de agosto al proyecto de pliego de condiciones para evaluar, de manera oportuna, la pertinencia de realizar los ajustes técnicos, jurídicos o económicos que resulten necesarios antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso, obteniendo que no existen observaciones dado que el corte de la etapa a observaciones al pliego será el próximo 25 de Agosto de 2026

3. Verificar la correspondencia entre las especificaciones técnicas, la cantidad, la unidad de medida y los valores unitarios establecidos.

Respuesta: Con ocasión de la revisión efectuada a los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, a través del equipo técnico correspondiente, realizó nuevamente la validación de las especificaciones, cantidades, unidades de medida y valores unitarios establecidos en la estructura de costos.

Cabe aclarar que los insumos, bienes y procedimientos indicados en la estructura correspondientes a los componentes "BOLSA URGENCIAS VETERINARIAS", "RECURSOS BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS" y "BOLSA APOYO AL SOSTENIMIENTO", hacen parte de una estrategia de la Entidad para que desde la presentación de las ofertas, los participantes del proceso oferten los precios unitarios de cada uno de los insumos, bienes, medicamentos y procedimientos para que en el ejecución del proyecto se conozcan los precios unitarios que serán tenidos en cuenta por el Apoyo a la Supervisión para la correspondiente ejecución financiera y no caer en retrasos o posibles sobrecostos durante la ejecución del contrato por tener que cotizar ítems no previstos que no fueron susceptibles de descuentos en oferta económica inicial.

Respecto a los ítems observados por la Unidad y al proceso de validación total de los ítems y servicios a requerir, se identificó un error involuntario en la depuración del alistamiento del Estudio de Mercado donde se arrastró una especificación ambigua que requiere ser ajustada en el Estudio de Mercado para claridad en la presentación de la oferta y correspondiente supervisión de la siguiente Manera:

- ****BAÑO COSMETICO****
  PROCEDIMIENTOS VARIOS: Incluye personal, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), Valoración básica previa -Evaluación del estado general, manejo seguro, Corte higiénico (SI APLICA), Corte de uñas, Recorte de almohadillas, Corte estético (De acuerdo con raza, tipo de pelaje y solicitud del propietario), higiene, baño, secado, arreglo cosmético y una revisión final. Cepillado previo, Desenredado, Colocar elementos de seguridad y controlar temperatura del agua y ambiente, Limpieza ocular externa, Limpieza externa de oídos, Limpieza de región perineal. Diligenciamiento de documentación en formato físico.
- ****BAÑO TERAPEUTICO****
  PROCEDIMIENTOS VARIOS: Incluye personal, todos los insumos (dermatológico, antisépticos, queratolítico, antibacteriano, antifúngico, antiseborreico, antipruriginoso), materiales idóneos, Identificar diagnóstico, síntomas, tratamientos actuales, alergias y antecedentes dermatológicos (Anamnesis), Examen físico, Determinar producto terapéutico, concentración, frecuencia, tiempo de contacto

y número de sesiones, Cepillado, Retiro de nudos, Protección, Baño antiséptico/antibacteriano, o Baño antifúngico, o Baño antiseborreico/queratolítico, o Baño antipruriginoso/hidratante, o Baño medicado para enfermedades dermatológicas, Aplicación terapéutica (Aplicación del champú, Masaje, Enjuague terapéutico), Acondicionamiento, Aplicaciones tópicas, Secado con toalla y/o Aire, Inspección, Cepillado. Diligenciamiento de documentación en formato físico.

Es por ello, que el equipo adelantó la revisión general de los ítems de la estructura para adelantar nuevo estudio de mercado de los ítems para realizar las correspondientes actualizaciones de conformidad a los resultados obtenidos y de ser necesario actualizar el Estudio de Mercado, Canasta de precios y Estructura de Costos del Proceso en las columnas de Descripciones, Unidades de Medidas y Valor Unitario.

4. Realizar una revisión técnico-económica de cada uno de los ítems del estudio de mercado analizando la coherencia de los valores establecidos, se aclara que el análisis hace parte de una muestra del total de los ítems contemplados en el proceso en comento.

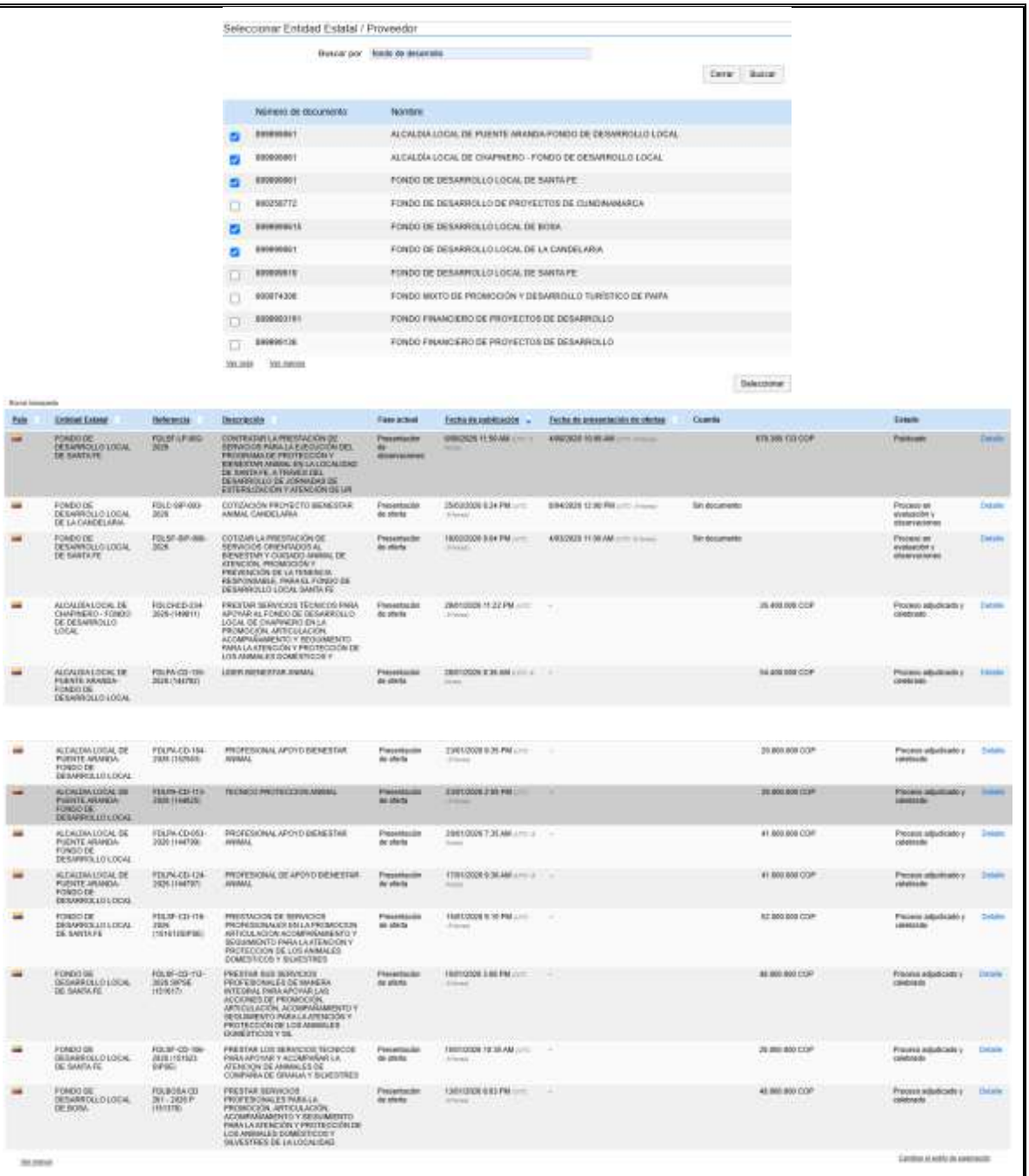
Respuesta: Atendiendo la observación formulada, el equipo de la Alcaldía Local adelantó una nueva revisión técnico-económica de los ítems que integran el estudio de mercado y la estructura de costos del proceso, con el acompañamiento del equipo técnico correspondiente. Dicha revisión comprende la validación de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y valores unitarios establecidos, con el propósito de verificar su coherencia y razonabilidad frente a las necesidades del proyecto y los soportes del estudio de mercado validando la pertinencia de eliminar, actualizar y/o incluir ítems necesarios para la correcta ejecución del contrato que se suscriba una vez finalice el proceso en la plataforma SECOP II.

5. Ampliar las medidas estadísticas utilizadas en el estudio de mercado, contemplando valores atípicos de la muestra.

Respuesta: Informo que la metodología adoptada mediante la Resolución 021 del 15 de mayo de 2026 contempla criterios para el tratamiento de valores atípicos dentro de la muestra utilizada para la conformación de la canasta de precios. No obstante, en atención a la recomendación efectuada, la Entidad revisó la aplicación de dicha metodología en el marco del proceso FDLSF-LP-002-2026, con el fin de verificar que las medidas estadísticas empleadas permitan soportar adecuadamente la razonabilidad de los valores unitarios establecidos y aclara que el procedimiento y formulas están aplicadas correctamente descartando posibles errores aritméticos que nos lleve a tener precios unitarios errados.

6. Analizar la pertinencia de ampliar la información del análisis de la demanda utilizando valores del comportamiento histórico tanto de la Alcaldía como de otras entidades que han contratado bienes y servicios con condiciones iguales que permitan tomar de referencia los valores y ampliar la muestra analizada.

Respuesta: Informo que, la metodología adoptada mediante la Resolución 021 del 15 de mayo de 2026 contempla la utilización de precios históricos de referencia de vigencias anteriores de la Entidad, como insumo para la estructuración de la canasta de precios y del estudio de mercado. Adicionalmente, se precisa que, al momento de iniciar la elaboración del estudio de mercado, no se identificaron procesos publicados por entidades con características similares relacionados con bienestar animal que permitieran ampliar la muestra de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad consultó si a la fecha existen procesos publicados que resulten comparables, con el fin de evaluar la pertinencia de incorporar información adicional al análisis de la demanda y fortalecer los soportes del proceso contractual.



Resultado de lo anterior no se incluyeron cotizaciones, o precios de referencia adicionales en el estudios de mercado adicionales.

7. Evaluar la pertinencia de solicitar aclaraciones o soportes adicionales a las cotizaciones presentadas por los proveedores.

Respuesta: Informo que, una vez se culminó la revisión integral con ocasión de las observaciones formuladas por la Unidad de Transparencia, la Alcadia Local de Santan Fe evaluó y validó la necesidad de solicitar aclaraciones, alcances o soportes adicionales a las cotizaciones recibidas. Adicional, se iniciaron las actividades correspondientes a nuevo Estudio de Mercado de los ítems observados para validar que los precios identificados se encuentran en el Rango del Mercado, lo anterior, con el propósito de precisar los valores unitarios cotizados, verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas ajustadas y, en caso de ser necesario, actualizar los soportes del estudio de mercado, actualizar o eliminar de la estructura de costos del proceso.



ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	**90 días**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para todos los elementos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se debe cumplir con las características definidas en el formato adjunto a este correo. Cotizar ambos elementos ,no servicios que suministre, los otros campos dejarlos nacha.

Finalizada la Etapa de Estudio de Mercado a los ítems observados, no se reciben las respuestas (cotizaciones) correspondiente que permitan a la Entidad establecer el Valor de los Servicios y Bienes aplicando la metodología indicada en la Resolución 021 del 15 de mayo de 2026, por lo que informó que para el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Pública FDLSF-LP-002-2026 se eliminaran los ítems objeto de revisión publicando nuevamente La Estructura de Costos y Formato de Oferta Económica.

ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA